



Ciudad de México, a 16 de Mayo 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/4037/2018

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

PODA DE 4 ÁRBOLES

EN VÍA PÚBLICA

FOLIO: 032018-60467



José Rosario Vivar Leyva

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud del C. José Rosario Vivar Leyva ingresada a este Órgano Político Administrativo, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana mediante el Folio: 032018-60467, donde solicita autorización para derribo de árbol, ubicado en [redacted] de esta Delegación hago de su conocimiento:

I.- El día 13 de marzo del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 4 árboles.

III.- Determinándose la poda de 4 árboles de nombre común (3 Fresnos y 1 Aile) en vía pública, en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, III, y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.1.8., y demás aplicables.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Table with 14 columns: No, NOMBRE COMUN / CIENTIFICO, DOMICILIO, UBICACION, ALTURA MT, DAP CM, DIAMETRO DE COPA MT., ESTRUCTURA, CONDICION GENERAL, EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS), PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m), OTROS VALORES, INTERFERENCIAS, TRATAMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. Row 1: 1, FRESNO/Fraxinus uhdei, [redacted], Vía Pública, 9, 35, 8, Susceptible de Mejora, Declinante Incipiente, 5 años, 5 a 19, Estetico, Accesos, Banqueta, Paso Peatonal, PODA DE ACLAREO, Presenta desmocho, copa desbalanceada...





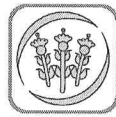
No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Vía Pública	12	45	10	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	5 años	5 a 19	Estético	Accesos, Banqueta, Paso Peatonal	PODA DE ACLAREO	Copa desbalanceada con pérdida de verticalidad, cortes inapropiados, copa desbalanceada, muerte regresiva.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Vía Pública	9	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	5 años	5 a 19	Estético	Accesos, Banqueta, Paso Peatonal	PODA DE ACLAREO	Presenta desmocho, copa desbalanceada ramas codominantes con corteza incluida y perdida de verticalidad con proyección a la vivienda.
4	AILE/ <i>Alnus acuminata</i>		Vía Pública	9	40	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	5 años	5 a 19	Estético	Accesos, Banqueta, Paso Peatonal	PODA DE ACLAREO	Copa desbalanceada cortes inapropiados, brotes epicormicos muerte regresiva

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométrías y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.1.8., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 4 árboles en vía pública, ubicados en





CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	3	PODAS
AILE/ <i>Alnus acuminata</i>	1	PODAS
TOTAL	4	PODAS

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con No. de Oficio 4035, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres. - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos
Sergio Iván Valdez Yáñez. - Encargado de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/mos



